ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2016;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 27-2016-OSG-MPLC de fecha 31 de marzo del año dos mil dieciséis, mediante el cual se Ratifica mediante Ordenanza Municipal el "Plan Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana 2016" del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, el articulo 197 de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el Artículo 85 de la Ley Nº 27972, dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, mediante Ley N°27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N°27933, en concordancia con el Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de Seguridad Ciudadana, precisa que la Seguridad Ciudadana: es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas;

Que, el articulo 47 del Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece en su tercer párrafo que "*además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser Ratificados por los Consejos Regionales, Concejos Provinciales y Distritales, según corresponda, a efecto de su obligatorio cumplimiento como políticas Regionales, Provinciales y Distritales*"; referente a la Formulación y Aprobación de los planes Regionales, Provinciales y Distritales, establece que: los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana en el ámbito Regional y en el ámbito Local, a que se refieren los incisos a) c) y d) del artículo 34, son los responsables de formular los Planes de Seguridad Ciudadana en las Regiones, Provincias y Distritos del País, los cuales están sujetos a evaluación anual;

Que, mediante Resolución Ministerial N°10-2015-IN se aprueba la Directiva N°001-2015-IN en fecha 15 de enero del 2015, la misma que regula los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, en Sesión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de fecha 22 de marzo del presente año se ha aprobado por los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana el "Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2016", de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos codecisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por las consideraciones expuestas, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal se expide la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL "PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN 2016".

ARTICULO 1.- RATIFICAR el **"PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016"** de la Provincia de La Convención, aprobado por el COPROSEC, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana el día 22 de marzo del 2016.

ARTÍCULO 2.- Comunicar al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC – 2016, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, para conocimiento y fines.

ARTICULO 3°: Disponer la **PUBLICACIÓN** de la presente Ordenanza en el portal WEB y en los pizarrines de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO 4°: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Jefatura de Seguridad Ciudadana y demás oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los treinta y un días del mes de marzo del 2016.